

RESOLUCIÓN No. 0658
(08 JUL 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SA-017-2025**

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No.003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER –, requiere contratar el siguiente objeto:
"SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, PLOMERÍA, PINTURA, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER".
2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de selección abreviada por subasta inversa
3. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial correspondiente a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$532.999.846) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas, timbre y contribuciones a que hubiere lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1160015687
4. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER –, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.
5. El proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa electrónica No.SA-017-2026, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo

PÁGINA: 1 DE 5

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el presupuesto oficial, por valor de \$532.999.846, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a \$419.237.913,88, COP, NO se limitará a Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que NO se cumplieron los parámetros descritos en la normativa mencionada.

6. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, por Subasta inversa SA-017-2025, mediante Acta de Comité No.036 del diecisiete (17) de junio de 2025.
7. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados a partir del veinticinco (25) de junio de 2026.
8. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:

Componente evaluador técnico:	Carlos Arturo Gómez Valencia Henry Alberto Enriquez Clavijo
Componente evaluador financiero:	Mónica Liliana Tamayo Muñetón
Componente evaluador jurídico:	Ana María Aristizabal Salazar

9. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 6 de julio de 2026, las cuales fueron debidamente respondidas el día siete (7) de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica **SA-017-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, PLOMERÍA, PINTURA, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NO Limitar el proceso a Mipyme, teniendo en cuenta que NO se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el relacionado en el anexo.

Actividad	Fecha	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de junio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	25 de junio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	25 de junio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de julio de 2026	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	7 de julio de 2026	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	7 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	8 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 de julio de 2026	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta 09 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	el 10 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad
Plazo máximo para expedir Adendas	el 10 de julio de 2026 hasta las 7pm	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Presentación de Ofertas	el 15 de julio de 2026, hasta las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	el 15 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas	15 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	17 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194098-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21 de julio de 2026	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Apertura del sobre económico	22 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	24 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	27 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	27 de julio de 2026	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico o a alguna otra estipulación del pliego de condiciones definitivo, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **SA-017-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 8 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera:

Componente evaluador técnico:	Carlos Arturo Gómez Valencia Henry Alberto Enriquez Clavijo
Componente evaluador financiero:	Mónica Liliana Tamayo Muñeton
Componente evaluador jurídico:	Ana María Aristizabal Salazar

	RESOLUCIÓN GENERAL.	CODIGO: F-GCO-068
		VERSION: 003

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

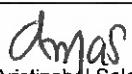
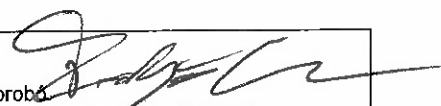
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 08 JUL 2026

Firmado,



EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR GENERAL

Proyectó.  Ana Maria Aristizabal Salazar Contratista Apoyo Jurídico- Contratista OAJ	Revisó: Paula Fernanda Osorio Gaviria  Profesional Especializado OAJ Jeyson Atehortua Salazar  Profesional de Apoyo jurídico – Contratista OAJ	 Aprobó Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.